

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Número 117

JUEVES 17 DE MAYO DE 1945

Franqueo concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre	18	Trimestre	21
Seis meses	30	Seis meses	36
Un año	54	Un año	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior . . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1.488

Con esta fecha concedo autorización al propietario de Priego don Nicolás Alférez Lozano, para que durante el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación de la presente circular en este periódico oficial pueda proceder a la preparación y colocación de estriada en la finca denominada «Cerro del Moro», sita en dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Córdoba 15 de Mayo de 1945.—
El Gobernador civil interino, Aurelio Villalón Coello.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCIÓN

Núm. 1.485

MES DE MAYO DE 1945

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente a citado mes, que se formula en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente, aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 9 del actual.

CAPITULO 1.º

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 6.245'83 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos, 23.107'20.

Artículo 3.º Deudas, 16.513'20.

Artículo 5.º Pensiones, 21.840'45.

Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 404'24.

Artículo 11.º Gastos indeterminados, 458'33.

Total por capítulo, 68.569'25.

CAPITULO 2.º

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión Provincial, 11.000'00.

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión Provincial, 2.500'00.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 833'33.

Total por capítulo, 14.333'33.

CAPITULO 5.º

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 12.083'33.

Artículo 2.º De las Contribuciones del Estado, 4.583'33.

Total por capítulo, 16.666'66.

CAPITULO 6.º

Personal y material

Artículo 1.º De las Oficinas, 49.710'62.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 29.890'41.

Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión Provincial, 250'00.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 7.125'00.

Total por capítulo, 86.976'03.

CAPITULO 8.º

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 4.942'41.

Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 114.877'46.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 184.901'45.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 259.963'05.

Artículo 5.º Dementes, 80.858'46.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 250'00.

Total por capítulo 645.792'83.

CAPITULO 9.º

Asistencia Social

Artículo 2.º Otras instituciones de carácter social, 200'00.

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 14.358'33.

Total por capítulo, 14.558'33.

CAPITULO 10.º

Instrucción Pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 845'83.

Artículo 2.º Escuelas Industriales, 6.583'33.

Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 495'83.

Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125'00.

Artículo 9.º Bibliotecas, 41'66.

Artículo 10.º Otros establecimientos e Institutos de cultura pública, 125'00.

Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 187'50.

Artículo 12.º Subvenciones o becas, 6.566'66.

Total por capítulo, 14.970'81.

CAPITULO 11.º

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 16.776'99.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, 41.196'25.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 11.964'25.

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 31.290'41.

Total por capítulo, 101.227'90.

CAPITULO 14.º

Agricultura y ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales, 25.500'00.

Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 8.333'33.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250'00.

Total por capítulo, 34.083'33.

CAPITULO 15.º

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 74.597'01.

Total por capítulo 74.597'01.

CAPITULO 17.º

Devoluciones

Artículo 2.º Por otros conceptos, 27.302'83.

Total por capítulo, 27.302'83.

CAPITULO 18.º

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.083'33.

Total por capítulo 2.083'33.

CAPITULO 19.º

Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 300.000'00.

Total por capítulo, 300.000'00.

TOTAL, 1.401.161'64.

Asciende la presente distribución de fondos a las figuradas UN MILLON CUATROCIENTAS UN MIL CIENTO SESENTA Y UNA PESETAS SESENTA Y CUARO CENTIMOS.

Córdoba 14 de Mayo de 1945.—
El Presidente, Enrique Salinas.

Diputación Provincial de Córdoba

DEPOSITARIA DE FONDOS

NÚMERO 1.486

PRIMER TRIMESTRE DE 1945

CUENTA del primer trimestre del año de 1945, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	20.870.055'44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	4.297.707'80
Total cargo.....	25.167.763'24
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	3.811.616'87
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	21.356.146'37

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO	OPERACIONES	TOTAL
	del trimestre anterior por operaciones realizadas — Pesetas	realizadas en este trimestre — Pesetas	de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1.—Rentas.....		5.295'00	5.295'00
2.—Bienes provinciales.....		"	"
3.—Subvenciones y donativos.....		590'35	590'35
4.—Legados y mandas.....		"	"
5.—Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....		28.395'19	28.395'19
6.—Contribuciones especiales.....		"	"
7.—Derechos y tasas.....		10.702'40	10.702'40
8.—Arbitrios provinciales.....		868.716'36	868.716'36
9.—Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....		187.914'75	187.914'75
10.—Cesiones de recursos municipales.....		101.058'36	101.058'36
11.—Recargos provinciales.....		35.648'63	35.648'63
12.—Traspaso de obras y servicios públicos.....		2.610'05	2.610'05
13.—Crédito provincial.....		"	"
14.—Recursos especiales.....		"	"
15.—Multas.....		73.540'30	73.540'30
16.—Mancomunidades interprovinciales.....		6.279'47	6.279'47
17.—Reintegros.....		"	"
18.—Fianzas y depósitos.....		"	"
19.—Resultas.....	4.161.260'22	1.913.116'83	6.074.377'05
20.—Presupuesto extraordinario c. v.....		156.973'98	156.973'98
Valores fuera de presupuesto.....	16.708.795'22	906.866'13	17.615.661'35
Cargo.....	20.870.055'44	4.297.707'80	25.167.763'24
PAGOS			
1.—Obligaciones generales.....		116.344'01	116.344'01
2.—Representación provincial.....		15.638'04	15.638'04
3.—Vigilancia y seguridad.....		"	"
4.—Bienes provinciales.....		"	"
5.—Gastos de recaudación.....		91.137'92	91.137'92
6.—Personal y material.....		250.823'88	250.823'88
7.—Salubridad e higiene.....		"	"
8.—Beneficencia.....		1.098.088'86	1.098.088'86
9.—Asistencia social.....		27.720'21	27.720'21
10.—Instrucción pública.....		34.175'45	34.175'45
11.—Obras públicas y edificios provinciales.....		43.664'42	43.664'42
12.—Traspasos de obras y servicios públicos del Estado.....		"	"
13.—Montes y pesca.....		"	"
14.—Agricultura y ganadería.....		"	"
15.—Crédito provincial.....		32.500'00	32.500'00
16.—Mancomunidades interprovinciales.....		"	"
17.—Devoluciones.....		5.544'64	5.544'64
18.—Imprevistos.....		10.489'67	10.489'67
19.—Resultas.....		1.048.449'83	1.048.449'83
20.—Valores fuera de presupuesto.....		894.380'82	894.380'82
Presupuesto extraordinario c. v.....		142.659'12	142.659'12
Data.....		3.811.616'87	3.811.616'87

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio. — En Córdoba a 27 de Abril de 1945. — El Depositario, Pablo Fernández.

INTERVENCION. — Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta intervención de mi cargo. — En Córdoba a 27 de Abril de 1945. — El Interventor A., R. García. — V.º B.º El Presidente, Salinas.

La Comisión Gestora de esta Diputación en sesión de 9 del actual, acordó aprobar esta cuenta y que la misma se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — Córdoba 14 de Mayo de 1945. — El Presidente, Enrique Salinas.

Jefatura de Obras Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.477

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real orden fecha 3 de Agosto de 1910, los Alcaldes de los Municipios de Pedro Abad, Montoro, Pozoblanco y Villanueva de Córdoba, en virtud de las radican las obras de reparación, explanación y firme de los Caminos Locales Variante entre los Kms. 1 y 2 de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba por Adamuz Kms. 1 al 7. — Camino Nacional de Córdoba a Tempranillo por Cuenca N. 420, trozo de Montoro a Cardena Kms. 1 al 7. — Camino Comarcal de Villanueva de la Serena a Andújar C. 420, trozo de Andújar a Villanueva del Duque Kms. 90 al 92 y Camino Comarcal de Villanueva de la Serena a Andújar C. 420, trozo de Andújar a Villanueva del Duque Kms. 66 y 67 cuya recepción definitiva se ha efectuado. Remitirán a esta Jefatura, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas en relación con la R. O. de 9 de Marzo de 1909, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETIN a la que se refieren las certificaciones, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba 14 de Mayo de 1945. — Ingeniero Jefe, Pedro F. de Santibañez.

Ayuntamientos

LA GRANJUELA

Núm. 1.435

El Presidente de la junta gestora del repartimiento sobre utilidad de este Municipio, hace saber:

Que confeccionado dicho repartimiento para el ejercicio actual de 1945, de conformidad con lo establecido en el artículo 510 del Estatuto municipal vigente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más podrán ser examinados por los contribuyentes a quienes afecta y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Terminado dicho plazo se remitirá la Junta a los fines que determina el artículo 512 del mencionado Estatuto legal.

Granjuela a 9 de Mayo de 1945. — E. Aranda.

ALMEDINILLA

Núm. 1.471

El Alcalde de Almedinilla, hace saber:

Que en cumplimiento a lo acordado por la Comisión Gestora municipal de mi presidencia y conforme a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de Octubre de 1939, se publican las bases y convocatoria que ha de regir para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se expresan:

Plazas vacantes de empleados subalternos PARA EXCOMBATIENTES

Jefe de la Guardia municipal, con sueldo anual de 3.250 pesetas.

Guardia municipal, con sueldo anual de 3.100 pesetas.

Guardia municipal nocturno (Sereno), con sueldo de 3.100 ptas.

PARA EXCAUTIVOS

Recaudador de Arbitrios, con sueldo anual de 2.500 ptas. Prestará fianza de 1.000 ptas.

PARA HUÉRFANOS DE LA GUERRA

Limpiadora de la Casa Consistorial con sueldo anual de 800 ptas.

PARA TURNO LIBRE

Fontanero con sueldo anual de 600 ptas.

Encargado del Cementerio, con sueldo anual de 500 ptas.

Encargado del reloj público, con sueldo anual de 250 ptas.

Los aspirantes que opten a estos cargos, lo solicitarán en el plazo de 30 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante instancias extendidas en papel timbrado del Estado de 1'50 pesetas y dirigidas al señor Alcalde Presidente, reseñándose la cédula personal en dicha instancia, y haciéndose constar el turno al que se desee y corresponda ser incluido, acompañando los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento del Registro civil legalizado si pertenece a oficina de otro término municipal.

2.º Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de la respectiva vecindad del concursante.

3.º Certificado de antecedentes penales del Registro Central de Penados.

4.º Certificado que acredite antecedentes político-sociales y adhesión al Glorioso Movimiento Nacional expedido por F. E. T. y de las JONS, y por la Guardia civil.

5.º Certificación Médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Los documentos o títulos que cada concursante posea, que acrediten méritos o servicios especiales, bien en su original o testimonio de ellos.

7.º Los documentos originales o testimonios que acrediten la condición de excombatientes, excautivos o huérfanos de la guerra, de los que ostenten estas cualidades y las queirán hacer valer en los respectivos cupos.

Todas las plazas serán provistas mediante concurso y para las de

turno no restringido, se considerarán como méritos preferentes venir las desempeñando interinamente y a satisfacción de los superiores.

Si no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados o no se cubriesen los cupos asignados, se traspasarán de unos a otros siguiendo el orden que en su enunciación observa el apartado 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939.

Para juzgar los ejercicios se constituirá el Tribunal en la forma que previene el artículo 12 de la repetida Orden Ministerial en el que actuará de Secretario el de esta Corporación.

La puntuación de todos los concursos será de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal, cuya suma se dividirá por el número de votantes y el cociente será la puntuación de cada aspirante, haciéndose propuestas por el Tribunal a la Comisión Gestora para la adjudicación de la plaza definitivamente, requiriéndose para ello un mínimum de seis puntos.

En caso de empate en la calificación, determinará el orden de preferencia las normas establecidas en la letra d) del apartado 9.º de la Orden de 30 de Octubre de 1939, que regirá en lo no previsto en estas Bases.

Terminados los ejercicios el Tribunal propondrá por orden de preferencia los que deben ocupar las plazas anunciadas, que en ningún caso podrán exceder en número de las figuradas en esta convocatoria.

Las dudas que surjan en la aplicación de las normas de esta convocatoria serán resueltas por el Tribunal, sin que contra sus decisiones quepa recurso alguno.

Será anunciado oportunamente el día que comiencen los ejercicios y citados con cuarenta y ocho horas de anticipación cada uno de los aspirantes, entendiéndose y considerándose eliminados aquellos que después de haber sido citados y llamados tres veces en el acto del examen no se presentaran.

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO

Guardias municipales. Ejercicio único. Escritura al dictado, resolución de un problema de aritmética de las cuatro reglas.

Redacción de una denuncia por infracción de ordenanzas y bandos de buen gobierno.

Recaudador de arbitrios y Fontanero municipal. Ejercicio único. Escritura al dictado; un problema de aritmética con relación a las cuatro reglas y demostrar conocimientos de fontanería el último.

Encargado del Cementerio. Ejercicio único. Escritura al dictado. Resolución de un problema de aritmética con relación a las cuatro reglas. Requisitos necesarios para inhumación y exhumación de cadáveres. Autoridades que deben autorizar dichos actos.

Encargada de la limpieza. Escritura al dictado.

Almedinilla a 11 de Mayo de 1945.

-El Alcalde, M. Ariza Abril.-

P. S. M. El Secretario.

CARCABUEY

Núm. 1.457

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que habiendo acordado la Corporación municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día veinte y ocho de Abril pasado, como medida transitoria y urgente la prórroga de las cuotas del primero y segundo trimestres del Repartimiento General de Utilidades del año en curso, con sujeción a las del fijado para el anterior ejercicio, se habilita mencionado Repartimiento provisionalmente, y a este solo efecto, para la realización de dichas cuotas, procediéndose en el segundo semestre, fecha en que ya estará confeccionado el del año actual, a la liquidación definitiva de aquellas aumentándolas o disminuyéndolas según los casos, para la debida compensación de cada una de las cuotas dichas.

A este efecto se anuncia a los contribuyentes que pasado el plazo de quince días hábiles al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se procederá a la cobranza en período voluntario de las cuotas correspondientes al primero y segundo trimestres del presente año.

Lo que se anuncia para conocimiento general.

Carcabuey 4 de Mayo de 1945. - Acisclo Pérez.

Núm. 1.458

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado por la Corporación municipal de mi Presidencia en sesión celebrada el día veinte y ocho de Marzo pasado, la liquidación del Presupuesto Ordinario respectivo al año de 1944, se acordó exponerla al público por término de quince días hábiles, para que las personas que tengan que hacer reclamaciones lo verifiquen dentro de dicho plazo, en la Intervención de fondos donde se encuentra de manifiesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey 4 de Mayo de 1945. - Acisclo Pérez.

VILLAFRANCA

Núm. 1.460

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, hago saber:

Que durante los días 15 de Mayo actual al 13 de Junio próximo, ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza del primer semestre del repartimiento general de utilidades de este Municipio, correspondiente al año actual, en la Oficina Recaudatoria establecida en la Casa Ayuntamiento, y horas de las 10 a las 14 y de las 16 a las 20 de todos los días laborables.

Se advierte a los contribuyentes que transcurrido que sea dicho plazo serán exigidas las cuotas a los que resulten morosos por la vía de apremio.

Villafranca de Córdoba 11 de Mayo de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 1.461

Como Alcalde de esta villa de Villafranca de Córdoba, hago saber:

Que aceptadas en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento las propuestas de habilitaciones y suplementos de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado y formularse reclamaciones ante la propia Comisión Gestora, conforme con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba 11 de Mayo de 1945. - El Alcalde, Firma ilegible.

MONTILLA

Núm. 1.465

El Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento y Presidente de su Junta Pericial para la Riqueza Urbana.

Hago saber: Que formada la relación de Alfas y Bajas del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal que han de surtir efectos en el ejercicio de 1946, la mencionada Junta Pericial ha acordado que se exponga al público por plazo de quince días en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, con objeto de que puedan examinarlas los contribuyentes en ellas comprendidos, formulando dentro del período de exposición al público, las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia que dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de la Junta, aportando los documentos justificativos en que fundan sus reclamaciones.

Montilla a 12 de Mayo de 1945. - Francisco García de la Puerta.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.473

DÍA DEL EXAMEN PARA SUBALTERNOS

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de Villaviciosa de Córdoba y Presidente del Tribunal para el examen de Subalternos en el concurso oposición anunciados.

Hago saber: Que el día señalado para los ejercicios, tanto teórico como práctico, del concurso oposición convocado y publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 76, del 29 de Marzo, del año actual, es el del 28 del mes de Julio y hora de las diez de su mañana, continuando los ejercicios el día 30 si fuere preciso. El que en el citado día al ser llamado por el Tribunal no compareciere se estimará que renuncia a todo derecho con relación al concurso convocado. Asimismo todo concursante viene obligado a acreditar su personalidad a satisfacción del Tribunal.

Villaviciosa de Córdoba a 12 días del mes de Mayo de 1945. - El Alcalde, Antonio Moreno.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.441

Vicente Luque del Pino, de 28 años de edad, hijo de Vicente y Pasora, natural de Córdoba, donde últimamente estuvo domiciliado, soltero, carnicero, rematado en causa por estafa y usurpación de funciones número 111 de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba para ser reducido a prisión y cumplir condena.

Córdoba 11 de Mayo de 1945. - El Juez de Instrucción interino, Angel Méndez.

Núm. 1.442

Francisco Díaz Sánchez, de 30 años de edad, hijo de Rafael y Carmen, soltero, natural de Córdoba, donde últimamente estuvo domiciliado, escribiente rematado en causa por estafa y usurpación de funciones, número 111 de 1943, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba, para ser reducido a prisión y cumplir condena.

Córdoba 11 de Mayo de 1945. - El Juez de Instrucción interino, Angel Méndez.

MARCHENA

Núm. 1.429

Don Guillermo Fernández Vivancos, Juez de Instrucción de Marchena y su Partido.

Por el presente ruego y encargo a la Guardia civil y Agentes de la Policía judicial la práctica de diligencias para la busca y rescate de una burra rucia de siete años, de regular alzada, mancada la mano derecha, por la rodilla; una rucha de dos años, del mismo pelo, alzada regular, y una rucha de un año de igual capa, de estas dos hijas de la primera, hurtadas en la noche del cuatro al cinco del actual de una choza enclavada en el sitio del Monge de este término de la propiedad del vecino de ésta Manuel Guisado Vega, así como a la detención de los que se dicen ser los autores del hecho un gitano de unos treinta años, algo grueso, y estatura regular, que usa mascota, con la cara ancha a quien acompañaba una gitana de unos 25 años, estatura baja, y otra de unos sesenta años, algo gruesa, caso de ser habidos tanto los semovientes como los presuntos autores del hecho serán puestos a disposición de este Juzgado a mi disposición. Acordado en sumario que se instruye con el número 41 de 1945 por hurto de tres caballerías.

Marchena a 6 de Mayo de 1945. - Guillermo Fernández. - El Secretario, Joaquín Ramos.

SEVILLA

Núm. 1.437

Fernanda Gordo Galindo (a) La Jabalina, de 53 años de edad, viuda, natural y vecina de Malcocinado (Badajoz) hija de Hilario y de Ana María, con domicilio en calle Pizarro 14: comparecerá ante el Capitán Juez Especial de Huidos de la Provincia de Sevilla don Fructuoso Delgado Hernández, para responder a los cargos que le resultan en la causa que instruye contra la misma y otros con el número 1066 de 1944, por el presunto delito de complicidad y encubrimiento de las partidas

de huidos en la sierra y que realizan toda clase de hechos delictivos.

El Juzgado se encuentra establecido en la Planta baja de la Capitanía General de esta Segunda Región (Plaza de España).

Dicha comparecencia deberá efectuarla en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Sevilla, Badajoz, Córdoba y Cádiz; bajo apercibimiento que de no efectuarla, será declarada rebelde.

Sevilla a 8 de Mayo de 1945. - El Capitán Juez Especial, Fructuoso Delgado Hernández.

Núm. 1.437

Sagrario Vera Gordo (a) La Jabalina, de 19 años, hija de José y de Fernanda, de estado soltera, natural y vecina de Malcocinado, con domicilio en calle Pizarro número catorce: comparecerá ante el capitán Juez Especial de Huidos de la Provincia de Sevilla don Fructuoso Delgado Hernández, para responder a los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra la misma y otros con el número 1.066 de 1944 por el presunto delito de complicidad y encubrimiento de las partidas de huidos en la sierra y que realizan toda clase de hechos delictivos.

El Juzgado se encuentra establecido en la Planta baja de la Capitanía General de esta Segunda Región (Plaza de España).

Dicha comparecencia deberá efectuarla en el plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria en los BOLETINES OFICIALES de las Provincias de Sevilla, Badajoz, Córdoba y Cádiz; bajo apercibimiento que de no efectuarla, será declarada rebelde.

diz; bajo apercibimiento que de no efectuarla, será declarada rebelde.

Sevilla a 8 de Mayo de 1945. - El Capitán Juez Especial, Fructuoso Delgado Hernández.

MALAGA

Núm. 1.455

Don Alberto Llamas García, Juez de Instrucción número uno de esta Capital.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado J. Antonio Corona Piedra, hijo de Domingo y de Mártires, natural de Rute partido de Id. provincia de Córdoba vecino que fué de dicha ciudad de ocupación se ignora cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del estado, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de hurto número 122 de 1944, apercibido de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego y se carga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 8 de Mayo de 1945. - Alberto Llamas García. - El Secretario judicial, Firma legible.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 1 462

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9.828	San Andrés	Vega del Toro	Belmez	D. Andrés Daza Hidalgo	Falta de terreno franco	21 Abril 1945
9.947	Julio Antonio	Los Rodeos	Cardeña	D. Pascual Dominguez Bañaguer	Por renuncia	
10.113	Veinticuatro	Las Longueras	El Viso	D. Eduardó Fraga Domínguez		
10.114	Veinticinco	Carboneras	Santa Eufemia			
10.115	Veintiseis	Dehesa del Cerro Albardón	El Viso			
9.980	San Rafael	Castillo de Belmez	Belmez	D. Aurelio Sánchez Rubio	Falta de terreno franco	
9.981	Matilde	Sierra Palacio				
10.017	Veintiuno	Cerro Moyaro	Villanueva del Rey	D. Eduardo Fraga Domínguez		
10.018	Veintidós	Dehesa de Dos Hermanas				
10.019	Veintitrés	Dehesa de Doña Hurraca	Espiel			

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 5 de Mayo de 1945. - El Ingeniero Jefe, LUIS ORNILLA.